MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

PARAGUAY BICENTENARIO

Encarnación, 02 de marzo de 2011.-

RESOLUCIÒN Nº 136/2011

VISTA: La necesidad de ejecutar el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLES** para el Alquiler de las **OFICINAS DE LA CODENI-CODEMU**, previsto para el presente ejercicio Fiscal, de conformidad a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones – Ejercicio 2011 de esta Institución Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el **Dictamen Nº 02/2011** de fecha 18 de febrero del corriente año dice: "Atento a la necesidad de proceder a la renovación del contrato de Locación del inmueble en donde funcionan las **OFICINAS DE LA CODENI-CODEMU**, al respecto esta Unidad Operativa de Contratación dice: Que, por Ordenanza Nº 316/2010 por la cual se establece el presupuesto municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2011, se contempla el monto previsto para la locación arriba mencionada, a fin de contar con un local que cuente con la infraestructura necesaria para llevar adelante este tipo de proyectos. Que, según memorando remitido por la Secretaria Municipal en el que solicita gestionar los trámites para la suscripción del contrato para el Alquiler del Inmueble donde funcionan las **OFICINAS DE LA CODENI-CODEMU**, debido a la continuación de dicho proyecto llevado a cabo por la Institución Municipal. El inmueble mencionado es propiedad del **Señor TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**, siendo la ubicación del inmueble: en la calle Carlos Antonio López Nº. 984 entre Curupayty y Padre Kreusser, con **Cuenta Corriente Catastral Nº. 23-0076-16-00 de esta ciudad**, reuniendo el mismo con todas las condiciones para el uso de dichas oficinas. Que, el monto previsto en el Presupuesto Municipal asciende a la suma de Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes) con previo descuento de los meses de enero y febrero en concepto de alquiler, que fuera realizado mientras dure el proceso de llamado, por tanto, el mismo se ajusta al procedimiento de Contratación Directa. Por lo que, corresponde proceder a contratar en forma directa la locación del mismo, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución Nº 59/2007 que dice: .... Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.** En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la suscripción del contrato de locación de inmueble **PARA EL ALQUILER DE LAS OFICINAS DE LA CODENI - CODEMU**, a favor del **Señor TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI,** propietario del inmueble citado más arriba. SIC. ----------

Que, de acuerdo al **Dictamen de la U.O.C** y al procedimiento establecido en la **Resolución Nº 59/2007** dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde adjudicar en forma directa la locación del inmueble de propiedad de **Señor TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI**. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART . 1º) EJECUTAR el procedimiento de LOCACION DE INMUEBLE – PARA EL ALQUILER DE LAS OFICINAS DE LA CODENI-CODEMU, a favor del Señor TOMOTAKA POLICARPO ISHIBASHI, propietario del inmueble en la calle Carlos Antonio López Nº. 984 entre Curupayty y Padre Kreusser de esta ciudad. ----------

ART. 2º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Maria Elena Gonzalez de Cyncar
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal